

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-032-19 13/03/2019

Doctor
ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ
Directo
Departamento Administrativo de Salud Distrital DADIS
Ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-19-0024549**
Fecha y Hora de registro: **18-mar-2019 11:49:11**
Funcionario que registro: **De Voz Gomez, Carolina**
Dependencia del Destinatario: **Departamento Administrativo Distrital de Salud**
Funcionario Responsable: **SAGBINI FERNANDEZ, ANTONIO**
Cantidad de anexos: **18**
Identificación para DADIS Web: **2DF459CC**
www.cartagena.gov.co

Rew

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Eexpres- Vigencia 2018

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2019, practicó auditoría modalidad expres al Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos durante las vigencias fiscales 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, el Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Sugey Osorio Leal*
Profesional Universitario

Revisó: *Juan Pablo Rivera Martelo*
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: diecisiete(17) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-09. Casa Moraima - Móvil: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



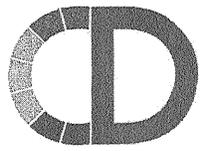
**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL - DADIS
VIGENCIA 2018**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., MARZO DE 2019

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A - 09 – CASA MORAIMA - Móvil: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Contralor Distrital Cartagena de Indias (I)

FREDDY QUINTERO MORALES

Director Técnico Auditoría Fiscal

JUAN PABLO RIVERA MARTELO

Equipo Auditor

SUGEY OSORIO LEAL - Líder
CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA
Apoyo Auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A - 09 – CASA MORAIMA - Móvil: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
1.1 Antecedentes	6
1.2. Desarrollo de la Auditoría	6
2. CONCLUSIONES	12
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	13
4. ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD	17

Cartagena de Indias, D.T. y C. Marzo de 2019

Doctor
ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ
Director Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS
Ciudad

Asunto: Carta de conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad exprés al Ente que Usted representa, en atención a denuncia presentada por un ciudadano por presuntas irregularidades en la vigencia 2018 relacionadas con la utilización de productos encontrándose vencidos.

Es responsabilidad del Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de la auditoría exprés realizada según el cronograma acordado que contenga el concepto sobre el examen practicado al asunto auditado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos sin incidencia las cuales quedarán en firme como hallazgos administrativos con los mismos alcances y deberán establecerse las acciones de mejoras en el respectivo Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de Marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad antes mencionada, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyecto: Suguey Osoño Leal. Líder Auditoría
Carolina Domínguez Batista, Apoyo Auditoría
Coordinador Auditoría
Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo
Director Técnico de Auditoría Fiscal

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1. Antecedentes

Mediante oficio PC-1540-31-12-2018 con asunto traslado de denuncia D-087-2018, se recibió una denuncia sobre presuntas irregularidades en el Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS durante la vigencia 2018.

El objetivo general de la auditoría es evaluar, examinar y pronunciarse sobre la verificación de la utilización de productos vencidos cuyo objetivo es la prevención, sensibilización y mitigación de criaderos de mosquitos que pueden generar enfermedades transmitidas por vectores, en especial Leishmaniasis, Malaria, Dengue, Chikunguña, Zika y Chagas entre otros síndromes febriles que afectan a la ciudadanía Cartagenera

1.2. Desarrollo de la Auditoría

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias atendió los hechos puesto en conocimiento mediante denuncia número D-087-2018, el cual trasladó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal y procede mediante oficio DTAF- 003 del 09/01/2019 a asignar los responsables de realizar dicha la Auditoría Modalidad Express.

En el desarrollo del ejercicio auditor, se procedió a evaluar lo pertinente a la Denuncia D-087-2018, encontrándose lo siguiente:

Para el caso puntual del denunciante respecto a los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG se pudo establecer mediante inspección física y ocular en Oficina de Almacén del DADIS y en las instalaciones de la Bodega, ubicadas en el Barrio El Bosque Avenida Buenos Aires Dg 21 No. 52-87 en la ciudad de Cartagena, que los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG aparecen registrados en el inventario de "Saldos Insecticidas, Biolarvicidas, Repelentes, Toldillos, Medicamentos, Zoonosis y Equipos Programa ETV" corte Diciembre 31 de 2017 e Inventario de Bodega Corte 31/12/2018 tal como se evidencia a continuación:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SALDOS INSECTICIDAS, BIOLAVICIDAS, REPELENTES, TOLDILLOS, MEDICAMENTOS, ZOONOSIS Y EQUIPOS PROGRAMA ETV

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	SALDO A FECHA (31/12/2017)	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE
1. INSECTICIDAS				
1.1. ADULTICIDAS				
Piretroide Deltametrina 5% SC (K-OTHRINE)	Litro	11	dic-16	11
Organofosforado Fenitrotion 40% WP (SUMITHION)	Tambor de 60	44	may-14	1023739
Organofosforado Malathion U.L.V 96%	Litro	8	oct-16	SCA3JD360
Organofosforado Pirmiphos Meill al 25% (PIRILAN)	Litro			
RELACIONAR OTROS				
1.2. LARVICIDAS				
Organofosforado Temephos (Abate al 1% SG)	Kilo	0		
Regulador de Crecimiento Hormonal Pyriproxyfen (Sumilar 0.5 GRX 1KG) BULTO DE 10 KILOS	Kilo	6	mar-14	1304F4
Bacillus Sphaericus (VECTOLEX CG 7.5%)	Kilo	33	ago-13	208700-N8
Bacillus Sphaericus (VECTOLEX WDG)	Unidad	120	sep-17	RE5J07P094
DIMILIN TB2	Kilo	72	ene-14	213400PG
Bacillus Thuringiensis (VECTOBAC WGD)				

INVENTARIO BODEGA	
DESCRIPCION	CANTIDADES
SUMILARV	6 BOLSAS
BIOLARVICIDA VECTOLEX	20 SACOS Y 6 BOTOS
MALATHION U.L.V. NARANJA	36 TAMBORES
MALATHION U.L.V. NARANJA VACIOS	25
VECTOBAC	31 UNIDADES
ESTIBAS CON CAJAS VARIAS BASURA	3
ESTACIONES DE CERVO RESISTENTE	105 UNIDADES
VECTOLEX POTES	25 UNIDADES
TOLDILLOS CON INSECTICIDA X PACAS	5
TAMBOR X 60 LTS PIRILAN U.L.V	21
TAMBOR X 60 LTS PIRILAN U.L.V. VACIO	1
TANQUES PLASTICOS VIFIOS	2
TANQUES PLASTICOS NUEVOS	18
DIMILIN TB2 (LARVICIDA) enviado por el Ministerio	1 CAJAS X 6KG
ESTIKERS enviado por el ministerio	1 CAJA
MADUINA FUMIGADORA DE CAMIONETA	1
MOTOMOCICLA BAÑADAS	1
TERMOS HIL KAMAL AZUL	19 UNIDADES
CAJAS DE PANELES PARA TERMOS SIN VERIFICAR CANTIDADES	3 CAJA
MEBENDAZOL	24 CAJAS X 18 UNID
BOTAS PANTANERAS	3 PARES
FILTROS	4
CASCO DE SEGURIDAD	10
GAFAS	1
JERINGAS	5 CAJAS
ARCHIVO MUERTO	CANTIDAD SIN VERIFICAR

HASTA 31/12/2018

29/01/2014

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A - 09 – CASA MORAIMA - Móvil: 301-3059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El producto formulado VECTOBAC® WDG se utiliza como insecticida en Salud Pública para el control de las larvas de los mosquitos Aedes Aegypti, Aedes Albopictus, Ochierotatus SP, Anopheles Darfingi, Anopheles Albimanus, Culex Quinquefasciatus y otras especies del género Culex, las dosis de aplicación son las siguientes:

HABITAT DEL MOSQUITO	DOSIS DE APLICACIÓN
Cunetas de irrigación, cunetas, aguas de inundación, aguas estancadas, lagunas, aguas en praderas, aguas de marea y arrozales	250 – 500 g/ha (0.25 – 0.5 kg/ha)
Aguas residuales, aguas polucionadas	500 – 1000 g/ha (0.5 – 1 kg/ha)
Depósitos de almacenamiento	2 – 5 mg/l

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD



VECTOBAC WDG

Versión 1 / MEX
102000020971

4/8
Fecha de revisión: 21.01.2016
Fecha de impresión: 08.09.2017

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Exigencias técnicas para almacenes y recipientes

Almacenar en envase original. Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Mantener alejado de la luz directa del sol.

Indicaciones para el almacenamiento conjunto

Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.

7.3 Usos específicos finales

Refiérase a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Sin valores límite de exposición conocidos.

Consejos adicionales

Observar el valor límite general para polvo en el aire.

8.2 Controles de la exposición

Protección personal

En condiciones normales de uso y manipulación referirse a las instrucciones de la etiqueta y/o el prospecto. En el resto de casos deberán aplicarse las siguientes recomendaciones.

Protección respiratoria

Utilizar equipo de respiración con filtro para partículas (factor de protección 20) conforme a la norma europea EN149FFP3 o EN140P3 A o equivalente.

La protección respiratoria debe ser usada solo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.

Protección de las manos

Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Lavarlos si se ensucian. Eliminarlos cuando se contaminen por dentro, cuando se perforen o cuando la suciedad exterior no pueda ser eliminada. Lavarse las manos frecuentemente y siempre antes de comer, beber, fumar o ir al aseo.

Protección de los ojos

Utilice gafas de protección (conformes con la EN166, campo de uso = 5 u homologación equivalente).

Protección de la piel y del cuerpo

Utilizar un mono estándar y ropa de protección de categoría 3 tipo 5. En caso de riesgo de exposición significativa, considerar un tipo superior de ropa de protección.

Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería ser lavado profesionalmente de manera frecuente.

Medidas generales de

Evítese el contacto con la piel.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A - 09 – CASA MORAIMA - Móvil: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. PRODUCTO QUIMICO E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: DIMILIN 25@ WP
Uso General: Insecticida Regula el crecimiento de insectos.
Tipo de Formulación: Polvo Mojable WP
Fabricante: Chemtura Coporation
Dirección: 199 Benson Road Middlebury, CT 06749 USA

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

EFFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

OJOS: Puede causar una ligera irritación ocular.

PIEL: Puede producir una ligera irritación en la piel.

INGESTIÓN: Puede ser nocivo si se ingiere.

INHALACIÓN: Puede ser nocivo por inhalación.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

MANEJO: No manipule el material cerca de alimentos o agua para beber. Evite el contacto con los ojos. Mantenga el recipiente cerrado. Usar solo en un área bien ventilada. En caso de ventilación insuficiente, se debe usar equipo respiratorio adecuado. Lavarse cuidadosamente después de manejarlo. Proteger el producto de la contaminación y el calor.

Usar conexión tierra y de seguridad cuando se transfiera material para evitar la descarga estática, el fuego o la explosión. Usar herramienta a prueba de chispas.

ALMACENAMIENTO: Consérvese únicamente en el recipiente de origen, en un lugar fresco, seco y bien ventilado. No almacene, ni transporte este producto junto con bebidas, alimentos o medicamentos. Manténgase lejos del calor, las chispas, las llamas y la luz solar directa. Los recipientes vacíos pueden retener residuos de productos, por lo tanto deben ser dispuestos como tal.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROLES DE INGENIERÍA: Suministrar ventilación general y/o local por extracción de aire para evitar la acumulación de polvo en el aire en los puntos de formación de polvo.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA: Se recomienda el uso de un respirador aprobado para la protección contra el polvo/humo o nieblas, para trabajar con nieblas, sprays y aerosoles. El mejor modo de determinar la protección respiratoria idónea es caso por caso, teniendo en cuenta las condiciones de exposición de cada operación.

Valores Límites de exposición:

- TLV -TWA: No determinado
- ADI: 0,1 mg/kg día.

PROTECCIÓN DE LA PIEL: Llevar ropa de protección, con mangas largas para reducir al mínimo el

contacto de la piel. Utilice guantes protectores, resistentes a productos químicos. Gafas de seguridad con protección lateral.

PROTECCIÓN DE LOS OJOS: Gafas de seguridad con protección lateral.

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Basada en la información anterior, se pudo establecer que el producto de Larvicida con ingrediente activo "DIFLUBENZURON" al 2% en formulación "Comprimidos o Tabletas Dispersables" cuyo nombre comercial es DIMILIN TB2 es un producto suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social y que según documento aportado por el Profesional Universitario responsable del control y manejo de Almacén a diciembre 31 de 2017 presentó un saldo de 120 unidades con vencimiento de septiembre de 2017, correspondiente al lote RE5J07P094 y según listado entregado "Inventario Bodega Corte: 31/12/2018", se encuentra una (1) Caja x 6Kgs.

En la inspección física se pudo constatar lo siguiente:

1. En la bodega no sólo se guardan productos químicos, sino documentos de gestión de años anteriores o archivo muerto.
2. Se evidenciaron lotes de productos vencidos de los siguientes productos:
VECTOLEX 7,5% CG (Biolarvicida) Fecha Vencimiento: 08/2013
VECTOLEX WDG Fecha Vencimiento: 08/2011
3. El listado de Inventario Bodega corte 31/12/2017, contempla saldos como DIMILIN TB2 (Larvicida) y en la Bodega, físicamente no se encontraron.
4. No existe separación de los productos químicos incompatibles, especialmente sulfuros, ácidos y álcalis.
5. No se evidenció separación de los productos químicos de los residuos sólidos (normalmente empacados en sacos de polipropileno).
6. El área de almacenamiento se encuentra cerrada y con una inadecuada ventilación e iluminación.
7. El área no se encuentra limpia ni ordenada.

Igualmente se evidenció que productos tales como Piretroide, Deltametrina 5% S (K-OTHRNE), VECTOLEX CG 7,5% y VECTOLEX WGD, registran vencimientos de: Diciembre de 2016, Agosto/2013 y Septiembre/2017 respectivamente.

Con lo anteriormente expuesto y frente a lo manifestado por los servidores públicos IBETHS STELLA PISCIOTTI OROZCO, Profesional Universitario Código 219, Grado 35 DADIS y JORGE LUIS MORELO MUÑOZ, Profesional Especializado Código 222, Grado 41 -Dirección Operativa de Salud Pública DADIS, en diligencia de entrevista hacen constar que los productos denunciados sí se encontraban vencidos y que a pesar de encontrarse vencidos con más de un año, por criterio propio siguieron utilizándolos en áreas donde presuntamente fueron detectados posibles larvas o episodios de criaderos de mosquitos. Situación que fue corroborada por los Agentes Educativos que mediante muestra aleatoria fueron seleccionadas para cumplir con diligencia de entrevista a fin de conocer de primera fuente el uso de dichos productos en las campañas de prevención, promoción y sensibilización del manejo de enfermedades transmitidas por vectores durante la vigencia 2018.

En diligencia realizada el día 28 de enero de 2019, al funcionario Jorge Morelos se comprometió a allegar un concepto del Minsalud sobre la utilización de productos estando vencidos.

1. Oficio No 201821101557121 de fecha 14-12-2018 del Minsalud dirigido a la Secretaria Departamental de Salud con referencia proceso de recambio de las cantidades existentes de Deltrametina al 5% SC 50. Antipest.

Se recibe respuesta por parte del DADIS, mediante oficio remisorio AMC-OFI-0005796-2019 en la cual se aporta el concepto en mención.

Posteriormente se analiza según el siguiente detalle:

De acuerdo a la información suministrada por el DADIS, se procede a analizar el concepto del Minsalud, del cual es necesario precisar los siguientes aspectos:

1. El concepto no fue elevado por petición del Departamento Administrativo de Salud – DADIS sino de la Secretaria Departamental de Salud.
2. El concepto del Minsalud está relacionado al producto insecticida piretroide Deltrametina al 5% SC. Antipest. y no a los productos relacionados en la Denuncia D-087-2018 DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG.
3. El Minsalud deja claro que el concepto está basado en una evaluación de las propiedades físico-químicas, es decir apariencia, color, densidad, ingrediente activo, Ph, viscosidad entre otros aspectos, “que el producto Deltrametina al 5% SC. Antipest se establece por lo menos un año más siempre y cuando se mantenga almacenado en el envase original cerrado a temperatura ambiente, alejado de la luz solar directa (...) y (...)” Expiri Date: NOV. 2019. Det. Purity 99.5% (...), lo anterior aplica para el 30% del insumo asignado a la Entidad territorial, es decir 600 litros.
4. De otra parte, el Minsalud comunica que con base en los resultados aceptó la ampliación de la vida útil del producto por un año, es decir hasta noviembre de 2019. Así las cosas, el Contratista realizará el reetiquetado y la capacitación sobre la metodología de aplicación y evaluación de eficacia del producto del insumo directamente en la Entidad Territorial, por lo cual se comunicaría con ellos para definir la fecha y hora de dichas actividades.

En los documentos entregados a la Comisión Auditora, se pudo establecer que existen deficiencias en el control, seguimiento y supervisión a las actividades realizadas con

respecto a la reutilización de los productos vencidos, hechos que pudieron ser ocasionados por desconocimiento de las funciones de los supervisores y debilidad de Control por parte de los responsables del proceso. Las inconsistencias presentadas podrían generar Inefectividad en el trabajo y posibles sanciones por incumplimiento de normas legales vigentes aplicables en el proceso analizado; conclusión que el Órgano de Control la basa en las siguientes consideraciones:

1. El concepto del Minsalud es en virtud a otro producto y no de los relacionados en la Denuncia D-087-2018.
2. El concepto del Minsalud obedece al resultado de una evaluación de las propiedades físico-químicas del producto específico.
3. Se requieren condiciones especiales de almacenamiento y temperatura para garantizar la efectividad porcentual del producto vencido a reutilizar.
4. Se requiere que el producto sea reetiquetado por el productor.
5. El personal encargado de manipular el producto a reutilizar requerían una capacitación sobre la metodología de aplicación por parte del Minsalud.

2. CONCLUSIONES

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS

1. El Departamento Administrativo de Salud DADIS utilizo en la vigencia 2018 los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG vencidos, luego de realizar pruebas en campo los funcionarios adscritos a Salud Publica, donde evidenciaron que tenían efectividad del 30%, como quedo registrado en las diligencias de entrevista de fecha 28/01/2019 efectuadas a los funcionarios de la Dirección Operativa de Salud Pública.
2. No se solicitó al Ministerio de Salud y Protección la autorización para la utilización productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG vencidos, tuvieron en cuenta un concepto del Minsalud donde manifestaban la posibilidad de utilizar el producto insecticida piretroide Deltrametina al 5% SC. Antipest, hasta con un año de vencimiento con ciertas condiciones que debían tenerse en cuenta.
3. La bodega donde se encuentran almacenados los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG no cuenta con las condiciones de señalización y temperatura necesarias para el manejo de los productos en mención.
4. El inventario de almacén no está actualizado y es llevado a través de unas hojas de Excel y no de manera sistematizada lo que conlleva a imprecisiones en la información manejada por el Profesional Universitario del almacén y la encontrada en la bodega donde se almacenan los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG.

3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión ambiental		
• Estados Financieros		
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	4	0

4. ANALISIS DE LA RESPUESTA

AYUDA DE MEMORIA	
ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL	
COMISION AUDITORA:	
SUGEY OSORIO LEAL VASQUEZ - Líder Auditoría CAROLINA DOMINGUEZ BATISTA - Auditora	
ENTIDAD AUDITADA:	Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
VIGENCIA:	2019
MODALIDAD DE AUDITORÍA:	Express

No.	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIONES
01	<p>Observación Administrativa sin Incidencia:</p> <p>El Departamento Administrativo de Salud DADIS utilizó en la vigencia 2018 los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG vencidos, luego de realizar pruebas en campo los funcionarios adscritos a Salud Pública, donde evidenciaron que tenían efectividad del 30%, como quedó registrado en las diligencias de entrevista de fecha 28/01/2019 efectuadas a los funcionarios de la Dirección Operativa de Salud Pública.</p>	<p>En atención a la observación realizada por la comisión auditora, cabe resaltar que los funcionarios del área encargada venían utilizando los productos DIMILIN TB2 Y VECTOBAC WDG vencidos para ser aplicados durante las campañas de prevención, promoción y sensibilización del manejo de enfermedades transmitidas por vectores durante la vigencia 2018, por decisión propia como se evidencia en la entrevista sostenida con los mismos, sin que dicha situación hubiese sido notificada a esta Dirección, ni a la Dirección Operativa de Salud Pública.</p> <p>Lo insumos DIMILIN TB2 Y VECTOBAC WDG, fueron suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social en vigencias anteriores y en cantidades superiores a las requerida por esta entidad, razón por la cual se produjo su vencimiento, afirmando los funcionarios responsables del proceso que la autorización para la utilización de los productos químicos vencido, había sido autorizada de manera verbal por el MSPS, manifestando que la aplicación de dichos productos no generara ningún daño en la comunidad, sin que exista evidencia escrita o técnica al respecto.</p>	<p>Con ocasión a que esta es la oportunidad pertinente para hacer las respectivas aclaraciones o aportar la documentación necesaria (en uso del derecho de defensa inmerso en el postulado constitucional del debido proceso- Art. 29 superior/ C-034-2014) que posiblemente podría desvirtuarían las observaciones sin incidencia hechas por la Comisión Auditora y ante la aceptación por parte de la entidad auditada; queda en firme el hallazgo administrativo sin incidencia y deberá contemplarse las acciones que eliminen las causas del mismo en el respectivo Plan de mejoramiento.</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>02</p>	<p>Observación Administrativa sin Incidencia:</p> <p>No se solicitó al Ministerio de Salud y Protección la autorización para la utilización productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG vencidos, tuvieron en cuenta un concepto del Minsalud donde manifestaban la posibilidad de utilizar el producto insecticida piretroide Deltrametina al 5% SC. Antipest.hasta con un año de vencimiento con ciertas condiciones que debían tenerse en cuenta.</p>	<p>Además de lo anterior, en el informe la comisión auditora afirma lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la bodega no sólo se guardan productos químicos, si no documentos de gestión de años anteriores o archivo muerto. En atención a lo anterior cabe señalar que los archivos muertos fueron retirados de la bodega, así mismo consideramos oportuno informar que los insumos y los documentos siempre se encontraron separados y espacios diferentes. 2. Se evidenciaron lotes de productos vencidos de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> • VECTOLEX 7,5% CG (Biolarvicida) Fecha de vencimiento 08/2013 • VECTOLEX WDG Fecha de vencimiento 08/2011 <p>Cabe resaltar que los productos antes descritos si se encuentran vencidos, sin embargo se encuentran sellados herméticamente, con cinta de precaución y espacios diferentes en la bodega.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. No existe separación de los productos químicos incompatibles, especialmente sulfuros, ácidos y álcalis. Los productos químicos utilizados por el programa de ambiente y salud, de la Dirección Operativa de Salud Pública, se encuentran dispuestos de acuerdo a lo establecido en el documento ALMACENAMIENTO DE PLAGUICIDAS, del Centro de Información de Sustancia Químicas, Emergencias y Medio Ambiente – CISTEMA, lo anterior se evidencia en el registro fotográfico que se anexa a la presente comunicación. 4. El área de almacenamiento se encuentra cerrada y con una inadecuada ventilación e iluminación. La bodega, destinada al almacenamiento de productos químicos, cuenta con la ventilación e iluminación necesaria, según el documento de almacenamiento de plaguicidas antes indicado, así mismo se evidencia en el registro fotográfico 	<p>Con ocasión a que esta es la oportunidad pertinente para hacer las respectivas aclaraciones o aportar la documentación necesaria (en uso del derecho de defensa inmerso en el postulado constitucional del debido proceso- Art. 29 superior/ C-034-2014) que posiblemente podría desvirtuarían las observaciones sin incidencia hechas por la Comisión Auditora y ante la aceptación por parte de la entidad auditada; queda en firme el hallazgo administrativo sin incidencia y deberá contemplarse las acciones que eliminan las causas del mismo en el respectivo Plan de mejoramiento. Por otra parte, la entidad responde sobre algunas anotaciones efectuadas por la Comisión Auditora con respecto al estado en que se encontró la bodega donde almacenan los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG y otros mas, de lo que podemos concluir que revisando el archivo fotográfico anexo a la respuesta del informe preliminar se evidencian actuaciones efectuadas por la entidad como acciones de mejoras, sin embargo deben</p>
-----------	---	---	--

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>aportado donde podemos ver la ventana, la luz, así como el extractor con el cual se mantiene las condiciones de iluminación y temperatura.</p> <p>Finalmente, cabe resaltar que la conducta en que se han visto incurso los funcionarios responsables del manejo de los insumos es decir el Doctor JORGE MORELO MUÑOZ E IBETH STELLA PISCIOTTI ORZOCO, como se evidenció en la entrevista realizada por la comisión auditora, obedece a una decisión personal, la cual no fue notificada a esta Dirección, quien una vez tuvo conocimiento procedió a ser notificada a la Oficina Asesora de Control Interno; con el propósito que se realice una revisión de los hechos generadores la misma, y en caso que se encuentre merito se proceda a la apertura de un proceso.</p>	<p>incluirse dentro del Plan de Mejoramiento aquellas detectadas por el Órgano de Control y que no se hubiesen ejecutados al cierre del presente proceso auditor.</p>
03	<p>Observación Administrativa sin Incidencia:</p> <p>La bodega donde se encuentran almacenados los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG no cuenta con las condiciones de señalización y temperatura necesarias para el manejo de los productos en mención.</p>	<p>En atención a la observación realizada por la comisión auditora, se informa que la disposición de los productos químicos utilizados por el programa de ambiente y salud, de la Dirección Operativa de Salud Pública, se encuentran realizada de acuerdo a lo establecido en el documento ALMACENAMIENTO DE PLAGUICIDAS, del Centro de Información de Sustancia Químicas, Emergencias y Medio Ambiente - SISTEMA, como señalamos anteriormente.</p> <p>Lo anteriormente expuesto, se evidencia con el registro fotográfico que acompaña la presente repuesta.</p>	<p>Con ocasión a que esta es la oportunidad pertinente para hacer las respectivas aclaraciones o aportar la documentación necesaria (en uso del derecho de defensa inmerso en el postulado constitucional del debido proceso- Art. 29 superior/ C-034-2014) que posiblemente podría desvirtuarían las observaciones sin incidencia hechas por la Comisión Auditora. La entidad responde sobre algunas anotaciones efectuadas por la Comisión Auditora con respecto al estado en que se encontró la bodega donde almacenan los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG y otros mas, de lo que podemos concluir que revisando el archivo fotográfico anexo a la respuesta</p>

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			del informe preliminar se evidencian actuaciones efectuadas por la entidad como acciones de mejoras, sin embargo deben incluirse dentro del Plan de Mejoramiento aquellas detectadas por el Órgano de Control y que no se hubiesen ejecutados al cierre del presente proceso auditor.
04	<p>Observación Administrativa sin Incidencia:</p> <p>El inventario de almacén no está actualizado y es llevado a través de unas hojas de Excel y no de manera sistematizada lo que conlleva a imprecisiones en la información manejada por el P.U. de almacén y la encontrada en la bodega donde se almacenan los productos DIMILIN TB2 y VECTOBAC WDG.</p>	<p>En atención a la anterior observación, cabe resaltar que el programa contable con que cuenta el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, cuenta con un módulo de inventario, para llevar el control de los activos de la entidad, así como los bienes adquiridos esta.</p> <p>Sin embargo y pese lo anterior, con lo evidenciado por la comisión auditora, se puede concluir que el funcionario PU responsable del Almacén, que la conducta en que se ha visto incurso el funcionario responsables del Inventario, obedece a una decisión personal; razón por la cual una vez fue conocida por esta Dirección, se procedió a ser notificada a la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad, para que investigue los hechos generadores la misma, y en caso que se encuentre mérito se proceda a la apertura de un proceso correspondiente.</p> <p>Por último, le informamos que mediante oficio AMC- OFI-0020552-2019, se remitió por error involuntario PM en atención al informe preliminar emitido por la comisión auditora de la Contraloría Distrital, en tal sentido le solicitados no tomar en cuenta el oficio antes indicado y proceder a tomar la presente comunicación como respuesta al informe preliminar, en ejercicio de nuestro Derecho de Defensa.</p>	<p>Con ocasión a que esta es la oportunidad pertinente para hacer las respectivas aclaraciones o aportar la documentación necesaria (en uso del derecho de defensa inmerso en el postulado constitucional del debido proceso- Art. 29 superior/ C-034-2014) que posiblemente podría desvirtuarían las observaciones sin incidencia hechas por la Comisión Auditora y ante la aceptación por parte de la entidad auditada; queda en firme el hallazgo administrativo sin incidencia y deberá contemplarse las acciones que eliminen las causas del mismo en el respectivo Plan de mejoramiento.</p>